



OF.CIRC. N°015/ 026

ANT.: O.C.N°58 del 13 de mayo 2012

MAT.: Normativa Extensión Horaria  
año 2017.

SANTIAGO, 15 MAR 2017

**DE: VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**A: DIRECTORAS REGIONALES I A XV REGIONES**

- 1.- Junto con saludar, tengo a bien adjuntar documento técnico sobre el Servicio de Extensión Horaria.
- 2.- La normativa técnica establece el funcionamiento para los Jardines Infantiles Clásicos JUNJI de Administración Directa que cuenten con este servicio, conforme al Oficio Circular N°015/030 del 07/02/2012.
- 3.- El periodo de inicio de la Extensión Horaria, en las unidades educativas, será entre el 20 de marzo y 03 de Abril del presente año, de acuerdo a posibilidades y organización regional.
- 4.- Frente a dudas que se presenten sobre este tema canalizarlas a través de este Departamento.

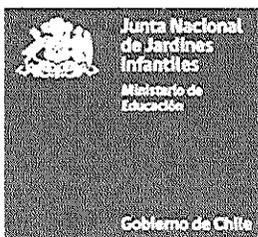
Sin otro particular, se despide atentamente

  
**DESIRÉE LOPEZ DE MATURANA LUNA**  
**VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*DLML/ACA/BTC/EAD/RRD*  
**DLML/ACA/BTC/EAD/RRD**  
**DISTRIBUCION**

Directoras/es Regionales  
Vicepresidencia  
Directoras/es de Departamento  
Subdirectoras Técnicas I a XV región  
Departamento Técnico  
Oficina de Partes  
10/03/2017



**ORIENTACIONES PARA EL SERVICIO DE EXTENSION HORARIA EN JARDINES INFANTILES JUNJI  
(2017)**

## 1.- ANTECEDENTES

La inserción laboral de las mujeres es una preocupación del actual gobierno, razón por la que se han implementado diversas iniciativas para favorecer la generación de ingresos económicos que contribuyen en la satisfacción de las necesidades de los integrantes del grupo familiar, aumentando además su bienestar.

Consecuente con esta situación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante un convenio de colaboración intersectorial con el Servicio Nacional de la Mujer, asume esta responsabilidad, y crea una modalidad de atención en jornada extendida en los Jardines Infantiles Clásicos, de tal modo, de proporcionar facilidades a las mujeres para incorporarse al mundo laboral con una mayor tranquilidad. Actualmente la jornada de extensión horaria, se extiende a los padres o encargados responsables de los niños y niñas.

Esta iniciativa es una alternativa de apoyo al desarrollo, aprendizaje y protección de la infancia, previniendo y disminuyendo las situaciones de riesgos que ocurren cuando niños y niñas quedan sin el cuidado de un adulto responsable.

El programa extensión horaria, se inició el año 1994 en los niveles de Sala Cuna y en el año 1996 se amplió a los niveles medios y transición, con la contratación de Técnicas en Educación Parvularia, exclusivas para la atención de este servicio.

Actualmente, a nivel de política pública se está implementando el Programa de formación en oficios "Más capaz", dirigido a jóvenes y mujeres entre 19 y 60 años, orientado a la capacitación e inserción laboral. Por otra parte, en el marco de la Reforma de Educación Parvularia, la JUNJI y otras instituciones educativas de atención a la infancia, han participado en la mesa de trabajo cuyo objetivo es desarrollar una propuesta de orientaciones y líneas de acción que promuevan, la atención integral de los párvulos durante la jornada de extensión horaria.

Respondiendo a lo anterior, JUNJI actualmente prioriza su atención, en párvulos hijos e hijas de madres, padres o encargadas/os que trabajan y/o estudian; entre otras situaciones que afectan a los párvulos y sus familias y que contribuyen a la implementación de diversas políticas sociales. Esta decisión, se respalda con el último informe de GESPARVU (Diciembre 2016) elaborado por la Sección de Estudios y Desarrollo Institucional, Apartado Actividad Laboral de la Madre, en el cual se observa que existen 108.014 madres o encargadas de los niños y niñas matriculados en JUNJI, que trabajan remuneradamente; 15.930 madres o encargadas que estudian y 6.412 madres o encargadas de los niños y niñas matriculados que trabajan y estudian a la vez, correspondiente a un 74,52 % del total de la población en estudio; es decir, mujeres que trabajan remuneradamente. Lo anterior justifica, plenamente, el funcionamiento del servicio de extensión horaria, entregado en los jardines Infantiles.

Hasta diciembre de 2016 y a nivel nacional existen 251 Jardines Infantiles Clásicos<sup>1</sup> con extensión horaria, que atienden un total de 5. 590 párvulos.

El programa es valorado por la comunidad, en cuanto ofrece apoyo a las madres, padres o encargadas/os trabajadores y/o estudiantes, respecto al cuidado y educación a los niños y niñas, en horarios donde éstos ejercen otras funciones. Así también, se constituye en un espacio de desarrollo de aprendizajes, potenciando la expresión y la creatividad de sus hijos e hijas en un ambiente de cuidado, protegido e intencionado desde el punto de vista educativo.

La modalidad se desarrolla en dos o más salas de actividades del jardín infantil, conforme al número y edad de los niños y niñas; es decir, nivel sala cuna y nivel heterogéneo.

## **2.- PROPOSITOS DEL SERVICIO**

Ofrecer atención educativa integral y cuidado, a los párvulos matriculados cuyas madres o encargadas trabajan remuneradamente y/o estudian, en una jornada extendida, de los Jardines Infantiles Clásicos JUNJI.

## **3.- DESCRIPCIÓN**

### **3.1.-Propuesta pedagógica.**

El propósito de la propuesta pedagógica es:

Favorecer el juego, la expresión y recreación de la realidad, adquiriendo sensibilidad estética, apreciación artística y capacidad creativa a través de distintos lenguajes artísticos.

El espacio de extensión horaria pretende favorecer el protagonismo del niño y la niña, e intencionar la libre exploración del entorno, la interacción con diferentes materiales, objetos, personas, de tal manera de contribuir a la construcción de su mundo. Implica que los agentes educativos estén atentos a cómo los niños y las niñas desarrollan sus acciones, sus descubrimientos, no para cambiar el proceso que están viviendo, sino para incentivarles a mirar, a descubrir lo que están realizando, presentándoles nuevas interrogantes y desafíos.

Se deberán propiciar experiencias pedagógicas pertinentes centradas en lo lúdico y creativo, según los propios intereses de los niños y niñas, de tal modo de expandir y profundizar en el desarrollo y aprendizaje de la expresión, la creatividad y apreciación estética, desplegando la originalidad con experiencias que promuevan el goce, la sensibilidad y autoexpresión, en espacios organizados estéticamente.

Para cumplir este propósito, se sugiere buscar alianzas de colaboración con agentes educativos, que puedan desarrollar actividades creativas y culturales para el trabajo con los niños y niñas y utilizar materiales y recursos característicos de la propia comunidad. De esta forma, se estará

---

<sup>1</sup> Sistema informático JUNJI- GESPARVU, 2016.

propiciando un mayor vínculo con la comunidad, generando así un aumento de la participación y motivación de las familias frente a las experiencias artístico-culturales que desarrollan sus hijos e hijas.

En consecuencia, se pretende fortalecer el espacio de extensión horaria, desarrollando talleres de carácter artístico y cultural, de tal modo de transformar este período como un espacio de juego, cultura y creación, como aporte a romper brechas de acceso al arte y la cultura. En este sentido la organización de la jornada, el tipo de experiencias, los recursos y la organización del espacio, se debe disponer para tal efecto.

### **3.2.-Unidades Educativas y Personal**

El proceso de selección y contratación del personal se lleva a cabo desde el año 2009, de acuerdo a lineamientos operacionales definidos en “El Proceso de Reclutamiento y Selección” aprobados por la institución. Cada grupo de niños y niñas está a cargo de una o más Técnicas en Educación Parvularia, según coeficiente técnico.

La asesoría, el apoyo técnico, planificación de las experiencias, evaluaciones del proceso y la supervisión, será responsabilidad de una Educadora de Párvulos del equipo del Jardín Infantil.

Las técnicas contratadas para este efecto, deberán recibir una inducción en los temas relacionados con: el objetivo de la Institución, servicio de extensión horaria, sentido de esta modalidad, características de los niños y niñas que se atienden y actividades más pertinentes a desarrollar.

La extensión horaria, se llevará a cabo sólo en jardines infantiles clásicos de administración directa de JUNJI, individualizadas en OF. Circ. N° 015/030 del 07/02/2012, el cual además hace mención a que no deberá incrementarse este servicio en nuevas unidades educativas. A continuación, se señala el número de jardines y la asignación de cargos de las regiones que cuentan con extensión horaria:

<b>Distribución de Jardines Infantiles con Extensión Horaria y cargos asignados, por región</b>		
<b>Región</b>	<b>N° Unidades Educativas.</b>	<b>Cargos</b>
Tarapacá	2	8
Antofagasta	16	24
Atacama	15	29
Coquimbo	14	49
Valparaíso	31	67
Libertador General Bernardo O'Higgins	12	31
Maule	23	61
Biobío	2	6
Araucanía	20	57
De Los Lagos	14	39

Aysén, General Carlos Ibáñez Del Campo	6	17
Magallanes y de la Antártica Chilena	8	22
Metropolitana	82	140
De Los Ríos	2	6
Arica y Parinacota	4	8
<b>Total</b>	<b>251</b>	<b>564</b>

\* Fuente: Of. Circular N° 015-200, 2011. Y designación de cargos Unidad de Recursos Humanos, DIRNAC, 2015.

La contratación de las funcionarias, tiene como propósito contar con personal exclusivo para este servicio, por tanto cada región deberá proceder a contratar la cantidad de funcionarios y funcionarias establecido por cada estamento, quienes no serán parte del coeficiente de personal de los jardines infantiles (su contrato deberá especificarlo).

En el caso que alguna Unidad Educativa no presente demanda del servicio, según sea constatado en **nómina de requerimiento de la familia**, la Dirección Regional podrá disponer del personal asignado para atender en otro Jardín Infantil que no cuente con el servicio y presente demanda real. Así también, el personal se puede integrar a algún nivel del mismo Jardín, que tenga mayor demanda en el servicio de extensión horaria, situación que se deberá informar a la Unidad de Personal de la Dirección Nacional.

### **3.3.-Capacidad de atención**

**Sala Cuna:** Un mínimo de 6 lactantes con un máximo de 20, por sala de actividades.

**Medios y Transición:** Un mínimo de 6 párvulos con un máximo de 28, por sala de actividades.

La atención de las niñas y niños en el horario de Extensión Horaria deberá ajustarse al coeficiente técnico establecido en la institución.

### **3.4.-Horario de Atención**

Los horarios de atención de niños y niñas de la jornada de extensión horaria serán lo siguiente:

- **Lunes a Jueves de 16:30 a 19: 00 hrs y Viernes de 16:30 a 18:30 Hrs (Unidades educativas que cuenten con personal exclusivo de extensión horaria con contrato de trabajo en horario de Lunes a Jueves de 15:00 a 19:30Hrs y Viernes de 15:00 a 19:00 hrs, Conforme a Oficio Circ. N°015/200 del 14-09-2011)**
- **Lunes a Jueves de 16:30 a 19:00hrs y viernes de 16:30 a 18:30 hrs (unidades educativas que cuenten con personal de turnos en horario de Lunes a Jueves de 10:30 a 19:30 y viernes de 11:30 a 19:00 hrs. Conforme a Oficio Circ N° 015/051 del 29-03-2010).**

La flexibilidad horaria también es aplicable en este servicio, por tanto el responsable del retiro del niño o niña podrá hacerlo antes del término de este horario. Así se estará favoreciendo el tiempo de contacto y lazo afectivo entre el niño y/o la niña y su madre, padre o adulto responsable.

Debe existir también, la misma flexibilidad en situaciones justificadas de retraso en el retiro del párvulo y consignarlo en su ficha. En casos que el adulto responsable, no retire al niño o niña hasta las 19:30 horas, la técnico deberá proceder a dar cumplimiento a las orientaciones enviadas en Of. Cir. N°015/120 del 10/06/2012. "Procedimientos a seguir en caso de incumplimiento de la obligación de retiro de los párvulos del jardín infantil o unidad educativa al término de su jornada diaria"

### **3.5.-Lugar y consideraciones para el funcionamiento.**

La Directora junto con el equipo de la unidad educativa, destinará las salas para el funcionamiento de este servicio, conforme a los requerimientos de cada nivel, idealmente ubicadas en el lugar más cercano a la puerta de ingreso al establecimiento; con acceso al teléfono.

La Directora junto con el equipo de extensión horaria debe velar por el buen funcionamiento de los servicios básicos (luz, agua, gas, otros) y la técnico encargada debe cautelar la desconexión y conexión de la alarma, así como también de todos aquellos servicios que lo requieran.

### **3.6.-Material Didáctico.**

Respecto del material didáctico a utilizarse en este servicio, las regiones deberán regirse por lo establecido en Orientaciones Generales de Distribución de material Didáctico, enviadas a cada región del país desde el Departamento Técnico Pedagógico.

A su vez, se espera que se resguarde material didáctico del disponible en la unidad educativa, como también, intencionar el uso de material reciclado y natural que propicie el desarrollo sustentable y la imaginación.

### **3.7.-Alimentación**

Durante el desarrollo de las actividades, los niños y niñas recibirán una colación de extensión horaria.

En sala cuna Menor se podrá planificar solo puré de verduras naturales, puré de frutas naturales solas o combinadas, la cual debe aportar entre 100 a 130 calorías.

Para el nivel de sala cuna mayor se podrá planificar puré de verduras naturales, puré de frutas naturales solas o combinadas, yogurt con una o más frutas, que debe aportar entre 100 a 130 calorías.

Para niveles medios, la colación de extensión horaria corresponde a una planificación especial en base a sopas purés de verduras, frutas y lácteos, con un aporte de 150 calorías.

Estas colaciones son planificadas mensualmente por la empresa prestadora del servicio de alimentación, dirigida a los niños y niñas que están en el programa de extensión horaria (hasta las

19:30 horas), y deben ser visadas por el nutricionista de cada dirección regional, debiendo adecuarse a las necesidades institucionales regionales de acuerdo a hábitos, cultura y condiciones climáticas entre otras consideraciones.

#### **4.- PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO**

##### **4.1.-Proceso de focalización**

La difusión y matrícula de los párvulos, será de responsabilidad de la Directora del establecimiento, en conjunto con el equipo de trabajo.

Las unidades educativas que cuentan con el servicio de extensión horaria darán a conocer a todas las madres, padres o encargadas de los niños y niñas al momento de inscribir y/o matricular a sus hijos/as y registrarlo en la **nómina de requerimiento de extensión horaria (adjunta)**

Para acceder al servicio de extensión horaria, las familias deben cumplir con criterios de prioridad, establecidos institucionalmente. A continuación se entregan instrucciones para realizar el procedimiento de selección durante este año.

**Quiénes pueden acceder al servicio de extensión horaria:**

- a) **Adulto responsable del niño o la niña que se encuentre trabajando (Madre, Padre o Encargado del niño/a:** actividad laboral formal o informal, acreditando con certificado de empleador en caso de ser dependiente y/o declaración jurada simple si es independiente.
- b) **Adulto responsable del niño o la niña que se encuentre estudiando (Madre, Padre o Encargado del niño/a:** documentar través de certificado de estudios o comprobante de matrícula. Cuando la demanda supera las vacantes disponibles, se puede solicitar certificado con carga horaria.
- c) **Familias que no cuenten con redes de apoyo:** resulta importante entrevistarse con la familia para conocer la constitución de su grupo familiar para asegurar la existencia o no de otro adulto que constituya red de apoyo. Es importante que esta entrevista quede registrada en el ítem de observaciones de la Ficha de Matrícula.

##### **Ingresos automáticos:**

- a) **Hermano/a de párvulo antiguo que asiste a extensión horaria.**
- b) **Niño o Niña que se encuentre con sus derechos vulnerados,** con excepción de aquellos niños/as que se encuentren en casas de acogida o pertenecen al programa FAE (Familias de Acogida Especializada), ambos de la Red SENAME.

##### **Ingresos prioritarios:**

- a) **Párvulos antiguos en JUNJI,** que deseen acceder por primera vez al servicio, siempre que cumplan con los criterios institucionales de extensión horaria, el ordenamiento se realizará conforme a la evaluación de la familia, con la cual fueron ingresados a la unidad educativa.
- b) **Familias de párvulos nuevos que manifestaron la necesidad del servicio de extensión horarias en la Ficha de Inscripción del párvulo año 2017 y que cumplan con los criterios de**

priorización, las cuales deberán ser ordenadas conforme a los tramos entregados por el Ministerio de Desarrollo Social, datos que determinaran el orden de ingreso de los párvulos a este servicio.

**c) Familias de párvulos nuevos que no manifestaron la necesidad del servicio de extensión al momento de la inscripción y cumplen con los criterios establecidos.**

La Información de tramos, correlativos y criterios institucionales de cada párvulo se encuentra disponible en el sistema Informático SIM, para acceder se debe ir al apartado **Reportes e informes, Informe General**.

La profesional Asistente Social de cada territorio, será la responsable de efectuar la priorización de las familias requirentes, conforme a los cupos establecidos para cada nivel. En el caso de existir lista de espera y producirse cupos disponibles en el tiempo, debe priorizarse conforme al orden que ésta presente.

Las familias inscritas para la extensión horaria deberán, en caso de requerirse, actualizar la documentación que acredita que cumple con las prioridades de ingreso. Para tal efecto, se dará un plazo prudente que les permita a las familias realizar esta gestión.

Las familias que asistan al Programa, deberán actualizar la documentación anualmente para su continuidad.

#### **4.2.-Matrícula**

Se entenderá por párvulo matriculado en extensión horaria, aquel niño o niña que permanece en el Jardín Infantil después de la jornada diaria y cuya madre o adulto responsable haya adquirido el compromiso formal de utilizar una vacante en la extensión horaria, dato que se consignará en la Hoja de Observaciones de la Ficha de Matrícula del Párvulo.

#### **4.3.-Asistencia**

Se registrará asistencia a extensión horaria única y exclusivamente a los párvulos matriculados para recibir este servicio, la que se consignará diariamente después de la jornada regular del Jardín Infantil y mensualmente en el Registro Toma de Datos-RTD.

## Anexo 1

La Nómina de Requerimiento de Extensión Horaria, tiene como finalidad recoger la necesidad de las familias que trabajan y/o estudian, en lo referente al horario de atención de sus hijos o hijas de 16:30 a 19:00 horas.

En el entendido que no todas las familias tienen redes de apoyo para el cuidado de sus hijos o hijas después de la jornada habitual de la Unidad Educativa, es importante informar a las familias de la existencia de este servicio en su unidad educativa, para dar respuesta al cuidado y enseñanza de los niños y niñas.

Por esta razón, se requiere que en la última reunión del año, en el caso de los párvulos antiguos y al momento de inscripción y o matrícula de los párvulos nuevos, se informe a las familias de todos los niveles y consigne su aceptación o rechazo de dicho servicio.

La nomina de requerimiento será enviada a los trabajadores sociales para que efectúen la priorización correspondiente.

**NÓMINA DE REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN HORARIA**

Año: -----

Nombre Jardín Infantil: ----- Código: -----

Capacidad del servicio: Sala Cuna----- Niveles medios -----

Confirmación de párvulos antiguos: Sala Cuna----- Niveles medios -----

Cupos disponibles: Sala Cuna----- Niveles medios -----

Nombre Niño o Niña	Rut	Si	No	Nivel	Firma apoderado/a
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					